



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(I.D.E.L.S.A.)  
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:  
Avda. La Libertad, 19  
Teléfono 96 698 92 31  
Fax 96 539 38 23  
http://www.idelsa.es  
E-mail: idelsa@elda.es  
DOMICILIO SOCIAL:  
Plaza Constitución, 1  
03600 E L D A

**BORRADOR**  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR**

Código: CIDELSA2018/2  
Fecha: 4 de abril de 2018

A las 14:05 horas, se reúne el Consejo Rector para efectuar una sesión Ordinaria, que preside el Presidente.

**Asisten:**

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

**Consejeros:**

FELIX JAVIER ORELLANA SANANDRES - PSOE  
ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA- PSOE  
LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE  
M TERESA BERNAL LÓPEZ – PP  
LORENA OLIVA VILLAPLANA – PP  
GODOFREDO FOLGADO ROSA DE LA - Ciudadanos  
JOSEP DAVID MARTINEZ CRESPO – IU  
JOSÉ MAURICIO MERINO GONZALEZ- Sí se puede

**Director de IDELSA:**

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN

**Interventor:**

SANTIAGO GÓMEZ FERRÁNDIZ

**Secretario General:**

FEDERICO JOSÉ LÓPEZ ÁLVAREZ

**Se excusan:**

-

Son asistidos por el Secretario, Sr. Federico José López Álvarez.

Se inicia la sesión a las 14:10 horas.

**APROBACIÓN ACTA ANTERIOR:**

**1.1. CIDELSA2018/1 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DEL 04/01/2018**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el 4 de enero de 2018, el Consejo Rector la aprueba por unanimidad.

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez

09/04/2018 IDELSA-Presidente

09/04/2018 IDELSA-Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación	2e94b5ef9ece4ce190db3292b72fd832001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(I.D.E.L.S.A.)  
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:  
Avda. La Libertad, 19  
Teléfono 96 698 92 31  
Fax 96 539 38 23  
http://www.idelsa.es  
E-mail: idelsa@elda.es  
DOMICILIO SOCIAL:  
Plaza Constitución, 1  
03600 E L D A

**DAR CUENTA:**

**2.1 PRP2018/319 DAR CUENTA RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR JARDÍN MÚSICA.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

**“.....DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN PLAN DIRECTOR JARDIN DE LA MÚSICA**

**RELACIÓN DE HECHOS**

Vista la Resolución de Presidencia de 10/01/2018 en la que se resuelve favorablemente la necesidad de apertura de expediente para la adjudicación de contrato de prestación de servicio para la redacción del “Plan Director del Jardín de la Música”.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 16/02/2018 de aprobación de la contratación de entre las 5 ofertas presentadas, la económicamente mas ventajosa que corresponde a la del arquitecto D. MANUEL MATEO LAJARÍN, con DNI 48501267V y domicilio social en C/Menéndez Pelayo , nº 1 piso 2 de Elda, por un importe de 3.200€ (IVA INCLUIDO)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Visto lo establecido en el texto refundido de la Ley de contratos de Sector Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa vigente en la materia, se calificaría como contrato de servicios, considerándose por su cuantía como menor. Por lo que se procede su adjudicación directa por el órgano de contratación, a la vista del artículo 138.3 de la Ley de Contratos del sector Público, donde dice que “los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111”. Según el citado artículo 138.3, procede considerar el presente contrato como menor por razón del importe. Y demás normativa vigente en la materia.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015.

**PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar cuenta de la resolución de Presidencia de fecha 16/02/2018 de aprobación de la contratación de entre las 5 ofertas presentadas, la económicamente más ventajosa que corresponde a la del arquitecto D. MANUEL MATEO LAJARÍN, con DNI 48501267V y domicilio social en C/Menéndez Pelayo , nº 1 piso 2 de Elda, por un importe de 3.200€ (IVA INCLUIDO).....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
09/04/2018  
IDELSA-Presidente

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
09/04/2018  
IDELSA-Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e94b5ef9ece4ce190db3292b72fd832001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(I.D.E.L.S.A.)  
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:  
Avda. La Libertad, 19  
Teléfono 96 698 92 31  
Fax 96 539 38 23  
http://www.idelsa.es  
E-mail: idelsa@elda.es  
DOMICILIO SOCIAL:  
Plaza Constitución, 1  
03600 E L D A

**2.2 PRP2018/320 DAR CUENTA RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN PUESTA EN MARCHA FIRMADOC.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**DAR CUENTA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESPLIEGUE DE CIRCUITOS DE TRAMITACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA EN ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA.**”

**RELACIÓN DE HECHOS**

Examinado el expediente administrativo Libro IDELSA/2018/47 iniciado de oficio, para la adjudicación de contrato de servicios de despliegue de circuitos de tramitación y firma electrónica en el área económico-financiera de IDELSA.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 06/03/2018 de aprobación de la contratación de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. para la prestación del servicio mencionado en la incoación del expediente, que asciende a 6.261,75 €( IVA INCLUIDO)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Visto lo establecido en el texto refundido de la Ley de contratos de Sector Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa vigente en la materia, se calificaría como contrato de servicios, considerándose por su cuantía como menor. Por lo que se procede su adjudicación directa por el órgano de contratación, a la vista del artículo 138.3 de la Ley de Contratos del sector Público, donde dice que “los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111”. Según el citado artículo 138.3, procede considerar el presente contrato como menor por razón del importe. Y demás normativa vigente en la materia.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015.

**PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar cuenta de la resolución de Presidencia de fecha 06/03/2018 de aprobación de la contratación de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. para la prestación del servicio mencionado en la incoación del expediente, que asciende a 6.261,75 €( IVA INCLUIDO).....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
09/04/2018  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
09/04/2018  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e94b5ef9ece4ce190db3292b72fd832001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(I.D.E.L.S.A.)  
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:  
Avda. La Libertad, 19  
Teléfono 96 698 92 31  
Fax 96 539 38 23  
http://www.idelsa.es  
E-mail: idelsa@elda.es  
DOMICILIO SOCIAL:  
Plaza Constitución, 1  
03600 E L D A

**2.3 PRP2018/325 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN NOMBRAMIENTO ABOGADA JUICIO M<sup>a</sup> CARMEN CABEZUELO**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**DAR CUENTA DE LA CONTRATACIÓN DE ABOGADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 674/2016.**

**RELACIÓN DE HECHOS**

Examinado el expediente administrativo Libro IDELSA/2017/68 iniciado de oficio, sobre el Procedimiento Ordinario N° 674/2016 sobre la demanda promovida por M Carmen Cabezuelo González contra el Ayuntamiento de Elda, Idelsa y Fogasa.

Vista la cedula de citación del Juzgado de lo social N° 6 de Alicante del Procedimiento Ordinario N° 674/2016 para la conciliación y juicio en el mismo día de la demanda promovida por M Carmen Cabezuelo González contra el Ayuntamiento de Elda, Idelsa y Fogasa.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 01/03/2018 de aprobación de la contratación de Antonia Ibáñez Gómez para prestar sus servicios como letrada respecto del Procedimiento Ordinario N° 674/2016 que se sigue en el Juzgado de lo social N° 6 de Alicante, por un importe de 605 € ( IVA incluido).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Visto lo establecido en el texto refundido de la Ley de contratos de Sector Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa vigente en la materia, se calificaría como contrato de servicios, considerándose por su cuantía como menor. Por lo que se procede su adjudicación directa por el órgano de contratación, a la vista del artículo 138.3 de la Ley de Contratos del sector Público, donde dice que “los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111”. Según el citado artículo 138.3, procede considerar el presente contrato como menor por razón del importe. Y demás normativa vigente en la materia.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA n° 235 del 9 de diciembre de 2015.

**PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar cuenta de la resolución de Presidencia de fecha 01/03/2018 de aprobación de la contratación de Antonia Ibáñez Gómez para prestar sus servicios como letrada respecto del Procedimiento Ordinario N° 674/2016 que se sigue en el Juzgado de lo social N° 6 de Alicante, por un importe de 605 € ( IVA incluido).....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
09/04/2018  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
09/04/2018  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e94b5ef9ece4ce190db3292b72fd832001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(I.D.E.L.S.A.)  
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:  
Avda. La Libertad, 19  
Teléfono 96 698 92 31  
Fax 96 539 38 23  
http://www.idelsa.es  
E-mail: idelsa@elda.es  
DOMICILIO SOCIAL:  
Plaza Constitución, 1  
03600 E L D A

**2.4 PRP2018/326 DAR CUENTA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DE SI SE PUEDE.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

**“.....DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE EN CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

**RELACIÓN DE HECHOS**

Visto el certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Elda de fecha 23/02/2018 de designación de representante del Grupo Municipal Si Se Puede en el Consejo Rector del Organismo Autónomo IDELSA, donde en sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 2018 se aprobó la designación de D. José Mauricio Merino González como representante del Grupo Municipal Si Se Puede en el Consejo Rector de IDELSA, en sustitución de D. Jorge Maestre Martínez.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015.

**PROPONGO** al Consejo Rector **DAR CUENTA:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar cuenta de la designación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Elda de D. José Mauricio Merino González como representante del Grupo Municipal Si Se Puede en el Consejo Rector de IDELSA, en sustitución de D. Jorge Maestre Martínez.....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

**PROPUESTAS:**

**3.1 PRP2018/347 PROPUESTA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO PRIMERA CERTIFICACIÓN. Y DELEGAR APROBACIÓN AL PRESIDENTE SIGUIENTES CERTIFICACIONES.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

**“.....RELACIÓN DE HECHOS:**

**I APROBACIÓN.-** Aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el proyecto, el expediente de contratación y los pliegos, la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad y la autorización en cuantía para el gasto de ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2017.

**II LICITADOR PROPUESTO.-** Que el Consejo Rector, en sesión celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de otorgar la adjudicación del contrato de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, a la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., con C.I.F.B54466388, y domicilio en la calle Dos de Mayo, nº 81, 1º CP 03600 Elda

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
09/04/2018  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
09/04/2018  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e94b5ef9ece4ce190db3292b72fd832001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(I.D.E.L.S.A.)  
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:  
Avda. La Libertad, 19  
Teléfono 96 698 92 31  
Fax 96 539 38 23  
http://www.idelsa.es  
E-mail: idelsa@elda.es  
DOMICILIO SOCIAL:  
Plaza Constitución, 1  
03600 E L D A

(Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Proyecto aprobado que regulan dicha contratación y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de **111.769,97 euros, IVA excluido**, a esta cantidad le corresponde el importe de **23.471,69 euros de IVA**.

**III FIRMA DEL CONTRATO:** Que el contrato se procedió a su firma el 24 de noviembre de 2017.

**IV ACTA DE REPLANTEO:** Que el acta de comprobación y replanteo se firmó el 14 de diciembre de 2017.

**V PLAZO DE EJECUCIÓN:** 6 meses.

**VI PRIMERA CERTIFICACIÓN:** Se presenta por FACE la primera factura correspondiente a la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, con fecha de factura 22/02/2018 y fecha registro de contabilidad 23/02/2018 por un importe de **17.884,09€ (IVA incluido)**. A la cual se le adjunta la Certificación de conformidad, detallando mediciones firmada por el contratista y por la dirección facultativa municipal.

**VII INFORME FISCALIZACIÓN:** A la vista del Informe FAVORABLE de Fiscalización Documental del Expediente de OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE, correspondiente a la primera certificación, emitido por el Interventor con fecha 23/03/2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO:** PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA DE ELDA.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, al ser el Consejo Rector del Instituto el que tiene la competencia para la contratación objeto del presente, es también el Consejo Rector el que tiene la competencia para aprobar las certificaciones de obra adjudicadas por dicho órgano de contratación. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector:

**PROPONGO** al Consejo Rector que acuerde:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la correspondiente certificación de obra presentada por un importe de **17.884,09€ (IVA incluido)**, así como autorizar al Presidente para su ordenación y pago.

**SEGUNDO:** Autorizar al Presidente para que apruebe el reconocimiento de la obligación, la ordenación y el pago, por delegación del órgano de contratación, de las sucesivas certificaciones

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
09/04/2018  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
09/04/2018  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e94b5ef9ece4ce190db3292b72fd832001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:  
Avda. La Libertad, 19  
Teléfono 96 698 92 31  
Fax 96 539 38 23  
<http://www.idelsa.es>  
E-mail: [idelsa@elda.es](mailto:idelsa@elda.es)  
DOMICILIO SOCIAL:  
Plaza Constitución, 1  
03600 E L D A

de obra que se expidan, previa fiscalización documental e informe técnico favorable, con la obligación de dar cuenta en la primera sesión que se celebre al Consejo Rector.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, D<sup>a</sup> Lorena Pedrero Rocamora, D. Josep David Martínez Crespo y D. Godofredo Folgado García y con los votos en contra de D. José Mauricio Merino González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Bernal López y D<sup>a</sup> Lorena Oliva Villaplana.

**Ruegos y preguntas.**

Se comenta por parte de D<sup>a</sup> Lorena Pedrero Rocamora la posibilidad de pasar las sesiones del Consejo Rector por la tarde, por incompatibilidad temporal con su horario laboral. Se lamenta esta situación temporal, si bien, se le indica por parte del Presidente que el horario actual es el que mejor se adapta a la mayoría de los consejeros.

Se pregunta por parte de D.José Mauricio Merino González en referencia a la responsabilidad existente de un consejero sobre un acuerdo adoptado si se vota en contra y en referencia a la modalidad de contratación seguida por IDELSA en los puntos traídos para dar cuenta al Consejo Rector, recibiendo oportunas aclaraciones por el Secretario General y por el Presidente.

En este estado, y no habiendo más asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las 14:55 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

**El Presidente**

**El Secretario**

Firma 1 de 2	09/04/2018	IDELSA-Presidente	Firma 2 de 2	09/04/2018	IDELSA-Secretario General
Vicente Deltell Valera			Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e94b5ef9ece4ce190db3292b72fd832001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	